



# ACUERDO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN DEL URUGUAY Y LA UNIVERSIDADE ESTADUAL DE CAMPINAS DO BRASIL

# A. Participantes en el Acuerdo

Este Acuerdo se celebra entre a la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII) del Uruguay y la Universidade Estadual de Campinas de Brasil (en adelante, UNICAMP).

La ANII es una de las entidades oficiales responsables de implementar becas de estudio.

UNICAMP es una institución de enseñanza superior e investigación con la sede en Campinas, San Pablo (Brasil).

Ambas partes aceptan ser las "instituciones participantes" en este Acuerdo.

# B. Objetivo del Acuerdo

Este documento representa el entendimiento entre las "instituciones participantes" y tiene como propósito la cooperación para promoción de la formación de estudiantes en programas de doctorado completo y participación de alumnos en doctorado sándwich que ofrece UNICAMP en áreas específicas en el ítem D.

# C. La cooperación está prevista que opere según lo dispuesto a continuación:

1) Los estudiantes en Uruguay interesados en cursar el Doctorado en UNICAMP se someterán al proceso de admisión de UNICAMP y deberán cumplir los requisitos estándares de admisión a UNICAMP.







- 2) Los estudiantes que sean admitidos por UNICAMP en programa de Doctorado presentarán un pedido de beca a la ANII, siguiendo para ello el procedimiento de candidatura de la ANII y cumpliendo los requisitos estándares de la ANII.
- 3) A los estudiantes admitidos académicamente en programa de Doctorado o aceptados para realizar un Doctorado sándwich en UNICAMP, también seleccionados por la ANII, se los identificará como beneficiarios de la beca que ofrece la ANII.

## D. Áreas de interés definidas en el ámbito de este acuerdo:

- Energía, incluye energías renovables
- Salud humana y animal (incluye farmacéutica)
- Ambiental y biodiversidad
- Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)
- Producción audiovisual
- Educación y desarrollo social
- Biotecnología y nanotecnología
- Ingeniería
- Agricultura, ganadería y producción agroindustrial
- Transporte y logística
- Turismo
- Otras áreas que las Partes definan

### E. Intención de los Participantes

La intención de este Acuerdo es establecer lo siguiente:

ANII proporcionará inicialmente hasta 4 becas por año a partir del año lectivo 2018.

### 2. ANII contribuirá:

a. Con hasta USD 60.000 por alumno para los programas de doctorado completo. El total de este importe incluirá los pasajes aéreos entre Uruguay y Brasil, viáticos, alojamiento y seguro de salud que prevea obligatoriamente la repatriación, de acuerdo con el reglamento del Sistema Nacional de Becas. Los estudiantes de doctorado tendrán que contar con otros fondos propios para cubrir los costos







residuales del programa escogido. El presente acuerdo no genera obligaciones financieras de ningún tipo para UNICAMP.

b. Con hasta USD 60.000 por alumno para la realización del doctorado sándwich. El total de ese importe incluirá los pasajes aéreos entre Uruguay y Brasil, viáticos, alojamiento, seguro de salud que prevea obligatoriamente la repatriación. Las estadías en Uruguay se financiarán de acuerdo con el reglamento del Sistema Nacional de Becas. Los estudiantes de doctorado deberán contar con otros fondos propios para cubrir los costos residuales del programa escogido. El presente acuerdo no genera obligaciones financieras de ningún tipo para UNICAMP.

# 3. UNICAMP contribuirá con lo siguiente:

- a. Los becarios de la ANII se considerarán estudiantes regulares y tendrán acceso a las instalaciones y servicios de UNICAMP, como alimentación y transporte subsidiados; tendrán acceso a bibliotecas y laboratorios. UNICAMP auxiliará a los alumnos para identificar las opciones de alojamiento.
- b. De acuerdo con el sistema de Brasil, la Universidad está exonerada de matrículas de estudio y costos de inscripción.
- 4. UNICAMP entregará a la ANII un informe anual relativo al desempeño académico de los becarios, e incluirá el certificado de estudios más reciente y la posición académica de cada alumno. UNICAMP también informará a la ANII cuando el alumno haya completado satisfactoriamente su programa.

UNICAMP y la ANII pondrán a disposición de los eventuales estudiantes uruguayos las informaciones sobre los programas de doctorado y orientación sobre el proceso de candidatura.

UNICAMP proporcionará a la ANII todos los materiales promocionales y folletos relevantes para estimular el interés entre candidatos uruguayos potenciales.

- 5. Ambas instituciones se obligan a informar a la otra parte acerca de cualquier modificación en la coordinación o representación del responsable de este acuerdo.
- 6. Los becarios estarán sujetos a las normas y reglamentos de UNICAMP y a los reglamentos del Sistema Nacional de Becas de la ANII.







- 7. Ni UNICAMP ni la ANII estarán obligadas a iniciar o continuar a apoyar financieramente a cualquier estudiante que no haya realizado progresos satisfactorios durante cada año de su curso. Asimismo, la ANII no se verá obligada a iniciar o continuar el apoyo financiero en lo que respecta a cualquier estudiante que no cumpla los requisitos previstos para acceder a ese apoyo financiero y/o cumplir las reglas y reglamentos del Sistema Nacional de Becas de la ANII.
- 8. Si el candidato no pudiera completar el programa dentro de la duración estándar, será responsable de todo financiamiento continuado, incluidos, a título indicativo, los costos de vida y seguro de salud.
- 9. UNICAMP indicará a la ANII cómo acceder las tesis de PhD de los estudiantes uruguayos una vez titulados. Los derechos de propiedad intelectual se atribuirán de acuerdo con las regles vigentes de UNICAMP.

# F. Los coordinadores designados para este programa conjunto de becas son:

Por UNICAMP:

Pró-Reitoria de Pós-Graduação Rua da Reitoria, nº 121. Cidade Universitária "Zeferino Vaz", Barão Geraldo. Campinas/SP - Brasil

Por la ANII:

Secretaría Executiva Av. Italia 6201, Edificio "Los Nogales" Montevideo, Uruguay

Ambas instituciones harán lo posible para hacer público y promover el acuerdo afín de prospectar a candidatos uruguayos potenciales.

### G. Otras actividades

La ANII y UNICAMP implementarán, por medio de la celebración de instrumentos específicos, otros programas de acuerdo con el interés mutuo y con las reglas de ambas instituciones.







### H. Modificación del contrato

Toda modificación, restricción, ampliación o extensión de este acuerdo debe realizarse de mutuo consentimiento, por escrito, y las partes deberán formalizarlas a través de Anexos que pasarán a integrar este acuerdo.

### Resolución de controversias

Toda controversia, discrepancia o exigencia derivada de este acuerdo, incluso las relativas al vencimiento, nulidad, ejecución, cumplimiento o interpretación, UNICAMP y la ANII la resolverán mediante consulta mutua, actuando de buena fe y de acuerdo con sus objetivos comunes.

### J. Otras disposiciones

- 1. Este Acuerdo fue firmado en español y en portugués.
- 2. Este Acuerdo expresa la intención de las instituciones participantes. Todo compromiso que no esté incluido en este documento no vincula a las instituciones participantes.

El presente Acuerdo tendrá una validez de cinco años a contar de la fecha en que los procedimientos administrativos internos hayan sido cumplidos y aprobados por las autoridades de cada país, sin que su validez afecte a aquellos que estén estudiando en UNICAMP hasta el término de la beca. El Acuerdo se podrá prorrogar por un período adicional de 12 meses, sujeto a la Sección 1, Cláusula 4, mediante acuerdo entre las instituciones participantes.

- 4. Cualquiera de las instituciones participantes puede rescindir el presente acuerdo mediante aviso por escrito de sesenta (60) días a la otra parte.
- 5. La denuncia de este Acuerdo no afectará a los programas de doctorado en curso.

EN FE DE LO CUAL, las partes aquí referidas estampan sus firmas:







En nombre de la Agencia Nacional de Investigación e Innovación en Uruguay

Por su funcionario debidamente autorizado:

Fernando Brum

Presidente

En nombre de la Universidade Estadual de Campinas
Por su representante legal

Prof. Dr. Marcelo Knobel

Rector

